

Centros de Educación Infantil Privados

Organismo responsable: Ministerio de Educación y Cultura

¿Qué es?

La Ley General de Educación (Ley 18.437) define en su artículo 97 a los Centros de Educación Infantil a "toda institución que desarrolle actividades de educación de niños y niñas entre los 0 y los 5 años de edad, en forma presencial, por períodos de 12 horas o más semanales". Estos Centros deberán ser autorizados por los organismos competentes, que en el caso de los Centros privados, el que corresponde es el Ministerio de Educación y Cultura. (Artículo 102 de la Ley 18.437)

¿Quién puede acceder?

Niños y niñas de 0 a 5 años, según el servicio que preste cada centro.

¿Qué ofrece?

Estos centros promueven la socialización y el desarrollo armónico integral de los niños y niñas, en el marco de la protección y promoción de los Derechos del Niño.

Zonas de influencia

Montevideo, Artigas, Canelones, Colonia, Florida, Paysandú, Rivera, Salto, San José, Soriano.

¿Cómo se accede?

La inscripción se realiza en forma personal en el centro seleccionado.

Teléfono

2917 0748

Correo electrónico

primerainfancia@mec.gub.uy